

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 289-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 09 de diciembre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 20757, de fecha 12 de octubre de 2019, gestionado por el señor **JOSE LUIS FLORES FERNANDEZ**, identificado con DNI N° 47190714, con domicilio en el Psj. 23, AA.HH., LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA, distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del “COMITÉ 10 ASENTAMIENTO HUMANO TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 110° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza N°1762-MML, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta, Comité Vecinal, asociación, comité cívico, comedor, club de madres, organizaciones juveniles, derechos humanos, adulto mayor, entre otros.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, en reunión realizada el 22 de setiembre del 2019, la Junta Directiva del “COMITÉ 10 ASENTAMIENTO HUMANO TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de un (01) año, desde el 22 de setiembre de 2019 al 21 de setiembre de 2020, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del “COMITÉ 10 ASENTAMIENTO HUMANO TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del “COMITÉ 10 ASENTAMIENTO HUMANO TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del “COMITÉ 10 ASENTAMIENTO HUMANO TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”, Distrito El Agustino, correspondiente al período de un (01) año, desde el 22 de setiembre de 2019 al 21 de setiembre de 2020.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

“COMITÉ 10 ASENTAMIENTO HUMANO TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2020		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADORA	CATALINA GARCIA REYES	16751692
SEC. ORGANIZACIÓN	MAXIMA FLORES CANTURIN	42521923
SEC. ACTAS	GERMAN HUAMANCCARI QUISPE	10460330
SEC. ECONOMIA	MARGARITA LANASCA AGUADO	09499541
SEC. PROPAGANDA	MARCO CCAHUAN KUNCHO	43116931
FISCAL	FREDESVINDO RIOS MATEO	07082211
ASISTENTA SOCIAL	SADITH CASTRO SOLANO	10464984

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALBO MISAEAL AYALA MARTEL
SURGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO